

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0537-2018-UNAM

Moquegua, 06 de Junio de 2018

VISTOS, el Oficio N° 088-2018-VPI/UNAM, de fecha 01.06.2018, Informe N° 174-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM, de fecha 31.05.2018, Informe Legal N° 0277-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 17.05.2018, Informe N° 123-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM, de fecha 24.04.2018, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de Junio de 2018, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Oficio N° 088-2018-VPI/UNAM, de fecha 01 de Junio 2018, el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila Vicepresidente de Investigación, en referencia al Informe N° 174-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM, de fecha 31.05.2018, emitido por el Director de Cooperación Nacional e Internacional de la UNAM, eleva a Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y Expresiones Peruanas Agencia y Asesoría en Imagen y Comunicación S.R.L., que tiene por objeto establecer estrategias conjuntas de colaboración técnica, para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales, que permitan la revaloración y generación de conciencia turística, a partir de la visibilización de los diversos atractivos naturales y culturales;

Que, mediante Informe Legal N° 0277-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 17 de Mayo 2018, el Asesor Legal de la UNAM, es de opinión que resulta FAVORABLE la celebración Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y Expresiones Peruanas Agencia y Asesoría en Imagen y Comunicación S.R.L., debiendo elevarse los actuados a sesión de Comisión Organizadora, para su determinación final;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Junio de 2018, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y Expresiones Peruanas Agencia y Asesoría en Imagen y Comunicación S.R.L., el cual consta de Trece (13) Cláusulas, Tres (03) folios en Dos ejemplares;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución de Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición concordante con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido con el Estatuto Universitario;*

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de Junio 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y EXPRESIONES PERUANAS AGENCIA Y ASESORÍA EN IMAGEN Y COMUNICACIÓN S.R.L.**, el cual consta de Trece (13) Cláusulas, Tres (03) folios en Dos ejemplares, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la firma del citado Convenio Marco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DICNI
OTIN
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL